

DIARIO**OFICIAL****DEL MINISTERIO DE MARINA**

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO**Sección oficial.****Disposiciones ministeriales.**

SECCION DE PERSONAL.—Sobre aptitud profesional del personal que expresa.—Destino a un marinero.—Resuelve instancia de don J. L. Pio.

SECCION DE MAQUINAS.—Concursos entre capitanes y tenientes maquinistas.—Concede licencia a un segundo maquinista.—Concede permuta a dos idem.—Concede enganche a varios fogoneros.

SECCION DE INTENDENCIA.—Desestima abono del 20 por 100 al personal que expresa.—Concede el 20 por 100 del sueldo a un segundo maquinista.—Resuelve instancia de un auxiliar de Oficinas y Archivos.—Concede gratificación a dos mecanógrafas.—Resuelve instancia de un fogonero.

SECCION DE JUSTICIA.—Designa personal del Cuerpo Jurídico que ha de desempeñar interinamente los destinos que indica.

Circulares y disposiciones.

AUDITORIA GENERAL.—Instrucciones para el traspaso de la jurisdicción de Marina.

Sección oficial**ORDENES****SECCION DE PERSONAL****Marinería.**

A los efectos de los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de Enganches, con relación al examen de aptitud profesional del personal readmitido por consecuencia del decreto de 21 de marzo último (D. O. núm. 69, página 396); en atención a las circunstancias excepcionales a que responden las normas transitorias del mismo y con el fin de evitar, asimismo, la perturbación que para el servicio supondría la frecuente reunión de las Juntas a que se refiere el citado artículo 12, este Ministerio, visto lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 21 de marzo, ha dispuesto que la aptitud profesional del personal mencionado se compruebe por medio de las calificaciones reglamentarias cuatrimestrales, bastando a todos los efectos la declaración de aptitud hecha al finalizar el primer

cuatrimestre natural, después de su ingreso en el servicio.

18 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Se dispone que el marinero de la dotación del Arsenal de El Ferrol Arturo Rodríguez Couso, cese de prestar sus servicios en la citada dependencia y embarque en el cañonero *Lauria*, para cumplir la pena de dos años de recargo en el servicio a que ha sido condenado como autor de un delito de primera desertión.

8 de mayo de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Academias y Escuelas.

Circular.—Vista la instancia elevada por el huérfano D. José Luis Pío y Domingo, que solicita se le haga ex-

tensivo a Marina el beneficio de plaza de gracia con examen de suficiencia que tiene concedido para las Academias Militares, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se acceda a lo solicitado, concediendo al recurrente el derecho a plaza de gracia y examen de suficiencia en todas las Academias, como comprendido en lo determinado por la orden ministerial de 2 de julio de 1927 (D. O. número 146).

11 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señores...

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

De acuerdo con lo propuesto por la Sección de Máquinas y lo informado por la Dirección General de Escuelas, este Ministerio ha dispuesto se anuncie un concurso entre capitanes y tenientes maquinistas de la primera Sección del Cuerpo, para cubrir tres plazas de alumnos, los primeros, y una, los segundos, de la especialidad de Motores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de aplicación del decreto de 19 de julio de 1934 (D. O. núm. 170), modificado por la orden ministerial de 6 de marzo de 1935 (D. O. núm. 56), sobre especialidades de los Cuerpos patentados de la Armada, en el curso que empezará en la Escuela de Maquinistas de El Ferrol el 10 de julio próximo. El concurso tendrá lugar bajo las normas siguientes:

1.ª Podrán solicitar tomar parte en el concurso, para especialidad de Motores, los capitanes y tenientes maquinistas de la primera Sección del Cuerpo que estén en el primer tercio del escalafón en sus respectivos empleos. Dentro de este tercio no podrán solicitar los capitanes que hubieran de ascender al empleo inmediato, por vacante natural, antes del día 10 de julio de 1936.

2.ª Las solicitudes, cursadas reglamentariamente, se acompañarán de los informes reservados, cerrados al día, y de las Memorias que sobre los temas que a continuación se expresan presentarán los que deseen tomar parte en el concurso, debiendo hallarse todo, en la Sección de Máquinas de este Ministerio, antes del día 20 de junio próximo. Dichas Memorias tratarán de dos temas, siendo uno de ellos, obligado, para todos los concursantes, el que dice: "Reseña histórica de los motores de combustión interna; diferentes tipos y progresos más notables hasta llegar al estado de perfección actual." El otro tema, de libre elección, podrá ser cualquiera del resto de los expresados en la norma 3.ª

3.ª Las materias sobre que versarán los temas a que se refiere la norma anterior, serán las siguientes:

Motores de combustión.—Diferencias esenciales entre estos motores térmicos y los que utilizan como vehículo del calor el vapor de agua.—Reseña histórica de los motores de combustión interna; diferentes tipos y progresos más notables hasta llegar al estado de perfección actual.—Influencia de la siderurgia en el perfeccionamiento de los motores de combustión interna y aumento de su potencia másica.—Idem de los combustibles que en ellos

se utilizan; enumeración de los combustibles más empleados.—Diferentes métodos para producir la inflamación de éstos.—Consumo de combustible por H. P. en los diferentes tipos de motores.—Adaptación del motor de combustión interna para la propulsión en la navegación marítima, en la aérea y en las aplicaciones terrestres.—Motores marinos: comparación en la navegación marítima con la máquina de vapor, bajo el punto de vista de seguridad, de economía, de peso, de espacio y de consumo de combustible.—Motores de aviación: diversos tipos.—Motores terrestres: diversos tipos y combustibles que en ellos se utilizan.

4.ª Los que resultaren aptos serán nombrados alumnos de la especialidad de motores de combustión interna; cesarán en sus actuales destinos y deberán encontrarse en El Ferrol, en la Escuela de Maquinistas, el 10 de julio próximo, en cuya fecha empezará el curso.

5.ª Los nombrados alumnos, durante el tiempo que dure su enseñanza y prácticas, disfrutarán las dietas y beneficios que para los que están haciendo cursos de especialidad o ampliación de estudios, dispone la orden ministerial de 27 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 5, de enero de 1936).

6.ª Este personal efectuará el curso con arreglo al programa de la especialidad de Motores aprobado por orden ministerial de 25 de junio de 1935 (D. O. núm. 150). Los que al terminar el curso sean declarados aptos, serán nombrados especialistas en motores de combustión interna y tendrán derecho a cubrir los destinos de especialidad que hubiese vacantes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

13 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

Vista la instancia del segundo maquinista, con destino en el *Artabro*, D. Baudilio Sanmartín García, en la que solicita tres meses de licencia para atender a la enfermedad que padece su esposa, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas ha dispuesto acceder a lo solicitado.

13 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto acceder a la permuta de destinos solicitadas por los segundos maquinistas D. José Martínez Cuadrado y D. Pedro Agras Soto, en el sentido de que el primero pasará al crucero *Méndez Núñez* y el segundo al crucero *Miguel de Cervantes*, en las condiciones que determina el artículo 4.º del vigente Reglamento para provisión de destinos.

13 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

Fogoneros.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Máquinas e Intendencia, ha resuelto conceder los beneficios reglamentarios al personal de fogoneros que a continuación se relaciona, y en la forma que al frente de cada uno se indica.

8 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

*Relación de referencia.***Cabos:**

Manuel García Baamonde, *Cervera*, tres años en tercera desde 1.º de abril de 1936.

Gumersindo Saavedra Veiga, Base naval de La Graña, tres años en cuarta desde 7 de junio de 1936.

Angel Arribe Freire, *Contramaestre Casado*, tres años en tercera desde 9 de abril de 1936.

Ricardo Vidal Méndez, *Uad-Martín*, tres años en cuarta desde 30 de mayo de 1936.

Francisco Otero Guillén, *Cabo Fradera*, dos años, ocho meses y diez y siete días a partir de 3 de mayo de 1936, con arreglo al artículo 42 del Reglamento.

Alfonso Roca Cayuela, *C-6*, tres años en cuarta desde 21 de mayo de 1936.

Diego Sánchez Fuentes, *Kanguro*, tres años en cuarta desde 10 de junio de 1936.

Bartolomé López Martínez, Arsenal de El Ferrol, once meses y trece días a partir de 10 de junio de 1936, con arreglo al artículo 42 del Reglamento.

José Pérez Moya, torpedero *Número 17*, tres años en cuarta desde 10 de junio de 1936.

Antonio Huertas Albadalejo, *José Luis Díez*, tres años en quinta desde 10 de junio de 1936.

Ricardo Fernández Lage, *Cervantes*, tres años en tercera desde 10 de junio de 1936.

Juan Pintos Loureiro, *Libertad*, tres años en cuarta desde 28 de junio de 1936.

Juan Placer Dopico, *Libertad*, tres años en tercera desde 10 de junio de 1936.

Juan Fidalgo Lamas, *Cervantes*, tres años en tercera desde 10 de junio de 1936.

Enrique Díaz Teijeiro, *Cervantes*, tres años en tercera desde 10 de junio de 1936.

Preferentes:

José Recio Cabrerías, *Canalejas*, tres años en segunda desde 3 de diciembre de 1935, por serle de abono nueve meses y diez y siete días.

Miguel Bernázar Palmer, *Cánovas del Castillo*, tres años en cuarta desde 29 de abril de 1936, por serle de abono siete meses y cinco días.

Manuel Guzmán Ramos, Escuela Naval Militar, un año a partir de 17 de mayo de 1936, con arreglo al artículo 42 del Reglamento de fogoneros.

Antonio Macías Bazán, Estación Radio Cádiz, dos años, siete meses y diez y ocho días, desde 25 de mayo de 1936, con arreglo al artículo 42 del Reglamento.

José Gómez Díaz, Arsenal de El Ferrol, tres años en tercera desde 29 de abril de 1936.

Marinero:

Francisco Caparrós Soler, *Canalejas*, tres años en primera desde 2 de septiembre de 1935, por serle de abono nueve meses y veintiséis días.

== o ==

SECCION DE INTENDENCIA**Sueldos, haberes y gratificaciones.**

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, y como consecuencia de expediente incoado al efecto para la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos al capitán de corbeta D. Rafael Fernández de Bobadilla, ha resuelto no procede el reconocimiento de nuevos abonos por años de embarco en submarinos en tercera situación, por tener reconocidos ya los dieciséis años que por sus servicios totales en submarinos pudieran corresponderle, según orden ministerial de 5 de mayo 1931.

9 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

—o—

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, y como consecuencia de expediente incoado al efecto para la ampliación de la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos al capitán de corbeta D. Pablo Suances Jáudenes; ha resuelto no procede el reconocimiento de nuevos abonos por años de embarco en submarinos en tercera situación, por tener reconocidos ya los dieciséis años que por sus servicios totales en submarinos pudieran corresponderle, según orden ministerial de 20 de diciembre de 1930.

9 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

—o—

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, y como consecuencia de expediente incoado al efecto para la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos al segundo maquinista D. Ricardo Arias Morales; ha resuelto no procede el reconocimiento de nuevos abonos por años de embarco en submarinos en tercera situación, por tener reconocidos ya los dieciséis años que por sus servicios totales en submarinos pudieran corresponderle, según la orden ministerial de 29 de marzo de 1932 (D. O. núm. 81).

9 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

—o—

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha te-

nido a bien conceder la ampliación de la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos y por seis años, a favor del segundo maquinista D. Juan Lorenzo Castro, y a partir de la revista administrativa en que termina la bonificación concedida por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 1, de 1932).

9 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Como resultado de expediente promovido por instancia del auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Luis M. Lezaga y Jiménez, solicitando el derecho al percibo de quinquenios, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y Asesoría General, ha tenido a bien desestimar dicha petición, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria de 10 de julio de 1931, elevada a ley en 22 de octubre siguiente.

9 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien conceder el derecho al percibo de la gratificación por trabajos en horas extraordinarias, durante el segundo trimestre del año en curso, a favor de las mecanógrafas doña Clotilde Gutiérrez del Alamo y doña Ana María Sánchez Barcaíztegui, si bien se cumplimentará el artículo 8.º del decreto de 29 de septiembre de 1935 (Gaceta del 29, página 2.419), respecto a incompatibilidad, límite a percibir, requisitos de la orden de concesión y lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de 28 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 274).

9 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Como resultado de expediente incoado al efecto como consecuencia de instancia promovida por el fogonero preferente Antonio Sánchez García, en solicitud de abono con cargo al ejercicio actual, de las diferencias de prima y premios del año 1935; este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien disponer, que existiendo crédito en Presupuesto para el abono de que se trata, procede aplicar a la presente reclamación lo dispuesto en el decreto de 7 de junio de 1934 (D. O. núm. 133).

9 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

SECCION DE JUSTICIA

Cuerpo Jurídico.

Para dar cumplimiento a la tercera disposición transitoria del decreto de 5 de mayo del año actual y a los fines previstos en dicha norma, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Las Auditorías de las Bases navales principales de El Ferrol, Cádiz y Cartagena serán desempeñadas por los coroneles auditores que respectivamente se hallan en la actualidad ejerciendo dichos cargos.

2.º Las Auditorías de la Escuadra (incluyendo las Flotillas de destructores) y Jurisdicción de Marina de Guerra en Madrid, serán desempeñadas con carácter interino, respectivamente, por los coroneles auditores don Rafael Señan y Díaz y D. Eugenio Blanco Serrano.

3.º Se designa también con carácter interino para los cargos de Fiscales de las citadas jurisdicciones a los jefes siguientes:

Base navl principal de El Ferrol.—Comandante auditor D. José Gómez de Barredá y de León.

Base naval principal de Cádiz.—Comandante auditor D. Eduardo Callejo y García Amado.

Base naval principal de Cartagena.—Comandante auditor D. José Díaz Herrera.

Escuadra.—Comandante auditor D. Eduardo Viscasillas y Navarro de Ituren.

Jurisdicción de Marina en Madrid.—Comandante auditor D. César Moya Velasco.

14 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Asesor General Jefe de la Sección de Justicia.
Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

Auditoría General.

Designados Auditores y Fiscales para las Auditorías de las Bases navales, Escuadra y Jurisdicción de Marina en Madrid y repartidos los procedimientos judiciales que se encontraban en esta Auditoría General, conforme a lo dispuesto en el decreto de fecha 5 del actual, a partir del día 20 de este mes, los jueces instructores de las referidas Bases, Escuadra y Jurisdicción de Madrid se entenderán directamente con los respectivos Auditores que en la misma fecha comenzarán a ejercer la Jurisdicción y proveerán lo que proceda respecto a las actuaciones que encontrándose a cargo de jueces instructores corresponda conocer a otras Auditorías, absteniéndose todos de dirigirse a esta Auditoría general que, en la misma fecha, quedará disuelta.

Madrid, 16 de mayo de 1936.—El Ministro Togado de la Armada, Guillermo García-Parreño.